



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley n° 2600 y la pronta puesta en marcha del Registro Provincial de Recursos Genéticos, por ella establecido.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 198/1997